

previsto en el artículo 16.1 n) del Estatuto de esa Entidad Pública Empresarial.

En virtud del artículo 5 de la Orden FOM/897/2005, de 7 de abril, relativa a la declaración sobre la red y el procedimiento de adjudicación de capacidad de infraestructura ferroviaria, corresponde a la Secretaría General acordar la publicación de los acuerdos por los que se aprueban las modificaciones de la declaración sobre la red, previsión a la que se da cumplimiento mediante la presente Resolución.

Las nuevas «Tarifas Provisionales por la prestación de los servicios adicionales, complementarios y auxiliares», de aplicación al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, objeto de la presente actualización del Documento de la Declaración sobre la Red 2006 aprobado, estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—La Secretaria General de Infraestructuras, Josefina Cruz Villalón.

ANEXO

Acuerdo de Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

El Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en su sesión de 24 de noviembre de 2006, en el punto doce del orden del día ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 n) del Estatuto de la Entidad, la «actualización del documento de declaración sobre la red 2006», mediante la sustitución, a partir del 1 de enero de 2007, del Anexo 7 de dicho documento, correspondiente a las «Tarifas Provisionales para la prestación de servicios adicionales, complementarios y auxiliares», por el nuevo documento de «Tarifas Provisionales por la prestación de servicios adicionales, complementarios y auxiliares», de aplicación para el periodo de vigencia comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2007, cuyo documento se incorpora como Anexo IV al Acta de la sesión.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

22156 *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 15 de noviembre de 2006, por la que se publica la convocatoria de concesión de ayudas financieras para la realización de estudios de diseño y viabilidad y de acciones complementarias en el marco del Programa Nacional de Equipamiento e Infraestructuras de investigación científica y tecnológica del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.*

Advertido error en la Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas financieras para la realización de estudios de diseño y viabilidad y de acciones complementarias en el marco del Programa Nacional de Equipamiento e Infraestructuras de investigación científica y tecnológica del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de 21 de noviembre de 2006, se procede a su rectificación:

En el Apartado Tercero «Financiación de la Convocatoria», donde dice «La financiación de las ayudas a que se refiere esta convocatoria se imputará a las aplicaciones presupuestarias 18.06.463B.748, 18.06.463B.758 y 18.06.463B.768 del presupuesto de gastos para el año 2006 y sus equivalentes en ejercicios posteriores», debe decir: «La financiación de las ayudas a que se refiere esta convocatoria se imputará a las aplicaciones presupuestarias 18.06.463B.748, 18.06.463B.758, 18.06.463B.768 y 18.06.463B.788 del presupuesto de gastos para el año 2006 y sus equivalentes en ejercicios posteriores».

Madrid, 23 de noviembre de 2006.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Ángel Quintanilla Fisac.

22157 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, del Instituto Español de Oceanografía, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, del Gobierno de Canarias, para la realización del Proyecto Determinación de la Viabilidad del cultivo de mejillón en la Isla de Fuerteventura.*

El Instituto Español de Oceanografía y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, han formalizado con fecha 28 de abril de 2006 un Convenio de colaboración para la realización del Proyecto Determinación de la viabilidad del Cultivo de mejillón (Perna perna) en la Isla de Fuerteventura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado convenio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 15 de noviembre de 2006.—El Director General del Instituto Español de Oceanografía, Enrique Tortosa Martorell.

Convenio específico de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y el Instituto Español de Oceanografía para la realización del proyecto «Determinación de la viabilidad del cultivo de mejillón (Perna perna) en la isla de Fuerteventura»

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2006.

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Rodríguez Zaragoza, Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, según las facultades que le atribuye la Ley 14/1990 de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y con las atribuciones que le otorga su nombramiento, por Decreto 264/2003 de 12 de julio.

Y de otra, D.^a María de la Concepción Soto Calvo, Directora General del Instituto Español de Oceanografía (en adelante IEO), cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por Real Decreto 1878/2004, de 6 de septiembre (BOE número 216, de 7 de septiembre de 2004), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 11.2.d) del Estatuto del Instituto Español de Oceanografía, aprobado por el Real Decreto 1950/2000, de 1 de diciembre.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito

EXPONEN

I. Que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (en adelante CAGPA), desea establecer una colaboración específica con el IEO para la realización de un Proyecto para la «Determinación de la viabilidad del cultivo de mejillón (Perna perna) en la isla de Fuerteventura», que se inscribe en el Convenio Marco suscrito entre la CAGPA y el IEO con fecha 20 de septiembre de 2005.

II. Que el IEO está dispuesto a ofrecer a la CAGPA, en desarrollo del citado Acuerdo Marco, la colaboración solicitada a través de los equipos de investigación en acuicultura de los Centros Oceanográficos de A Coruña y de Santa Cruz de Tenerife, los que disponen de los recursos técnicos y humanos necesarios para la realización de los trabajos proyectados.

III. Que ambas partes declaran su interés y capacidad para suscribir el presente Convenio de colaboración, fijando para ello las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Del objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de ejecución del Proyecto de investigación aplicada para la «Determinación de la viabilidad de un cultivo de mejillón (Perna perna) en la isla de Fuerteventura», encargado por la CAGPA al IEO.

Segunda. *De la aceptación del Proyecto.*—El IEO se obliga a realizar para la CAGPA el mencionado Proyecto en los términos que se expresan en las estipulaciones incluidas en el presente documento.

Tercera. *De la definición del Proyecto.*—Los trabajos a que se obliga a realizar el IEO quedan definidos en los términos que se expresan en el Anexo, el cual se incorpora, suscrito por las partes, al presente documento como parte integrante e inseparable del mismo.

Los trabajos a realizar se desarrollarán según las respectivas competencias de la CAGPA y del IEO.